



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

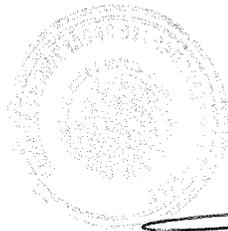
MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 61-II-8-1634
EXP. No. 5416

Dip. Ninfa Clara Salinas Sada,
Presidenta de la Comisión de
Medio Ambiente y Recursos Naturales
P r e s e n t e .

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Diputado Rafael Pacchiano Alamán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presento Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, expida a la brevedad el manual para los instrumentos económicos aplicables a áreas naturales protegidas.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su dictamen".

México, D.F., a 27 de septiembre de 2011.



Dip. Carlos Samuel Moreno Terán
Secretario

Anexo: Duplicado del Exp.
JJV/GYM*



CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

LXI LEGISLATURA

D U P L I C A D O

Para la presidenta de la Comisión de
Medio Ambiente y Recursos Naturales

AÑO TERCERO SECCIÓN OCTAVA NÚMERO 5416
DE: MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
COMISIÓN _____

_____ México, D.F., a 27 de septiembre 2011
_____ DE _____

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SEMARNAT,
EXPIDA A LA BREVEDAD EL MANUEL PARA LOS INSTRUMENTOS ECONÓMICOS
APLICABLES A AREAS NATURALES PROTEGIDAS.- Presentada por el Dip. Rafael
Pacchiano Alamán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de
México.

ÍNDICE "p" FOJA 279 LIBRO VI LD _____

Gym*

7

Turnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. Septiembre 27 del 2011.



**CAMARA DE DIPUTADOS
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXI LEGISLATURA**

Dip. **Rafael Pacchiano Alamán**, legislador de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde, con fundamento en el artículo 79 numeral 1 fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Áreas Naturales Protegidas ANP son porciones terrestres o acuáticas del territorio nacional representativas de los diversos ecosistemas, en donde el ambiente original no ha sido esencialmente alterado y que producen beneficios ecológicos cada vez más reconocidos y valorados.

El manejo de las Áreas Naturales Protegidas ANP es uno de los principales instrumentos para la conservación in situ de la biodiversidad y de los servicios ambientales que dichas áreas ofrecen.

En la actualidad, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas CONANP administra 174 áreas naturales de carácter federal que representan más de 25 millones 384 mil 818 hectáreas. Desde el año 2000, la superficie protegida de jurisdicción nacional ha pasado de 8.6 a 12.85% del territorio nacional.

Por otro lado tenemos las áreas naturales protegidas de las entidades federativas y del Distrito Federal, y las áreas naturales protegidas municipales. De acuerdo con datos de la CONANP existen 275 áreas naturales protegidas estatales que cubren una superficie que representa el 1.56% de la superficie terrestre e insular de nuestro país. En cuanto a las áreas protegidas municipales, a la fecha existen 83.



Es claro que la situación y el contexto en el cual se han creado las Áreas Naturales Protegidas que no forman parte del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas es diferente para cada caso y que en términos generales no existe una política de estado definida para la conservación de la biodiversidad y la protección de los servicios ambientales que dichas áreas prestan. Esta carencia se traduce en que las ANP estatales y municipales no cuentan con recursos humanos ni financieros suficientes, sentenciándoles a una existencia "de papel" y a no despertar el interés o el compromiso institucional para su manejo; además, cuando hay cambios gubernamentales, el tema se torna secundario o completamente ajeno.

Muchos factores ejercen presión sobre las ANP, entre ellos destaca la alta tasa de cambio de uso de suelo y la sobreexplotación de los recursos naturales. No debemos olvidar que las ANP están pensadas para la conservación del patrimonio natural; sin embargo la conservación biológica no es siempre compatible con los intereses de los ejidos, de las comunidades o de los propietarios privados.

Una alternativa poco explorada por los estados y municipios para incrementar los limitados recursos para el manejo de sus áreas protegidas son los instrumentos económicos ambientales; estos instrumentos de política ambiental buscan atacar las fallas del mercado y de esa manera asignar recursos para reducir los problemas de deterioro ambiental. Estos instrumentos están normados en los artículos 21 y 22 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Entre los principales obstáculos que los estados y municipios encuentran para desarrollar y aplicar instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de política ambiental y procuren límites a la utilización de ecosistemas, es que aún está pendiente la publicación del manual que para tal efecto debe publicar la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El artículo 110 del Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece que corresponderá a la Secretaría expedir el manual para elaborar propuestas sobre instrumentos económicos, que vale subrayar, puede ser presentado por cualquier persona.

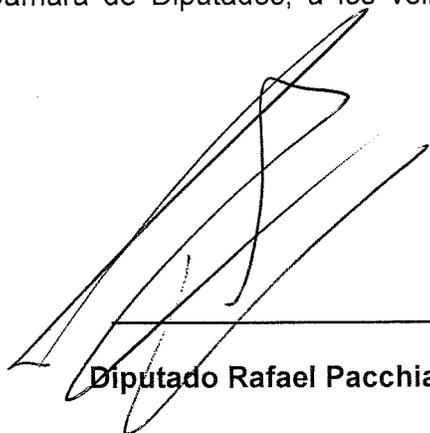
Por lo anteriormente expuesto y con el fin de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cumpla con las directrices que marca el Plan Nacional de Desarrollo en materia conservación de ecosistemas y biodiversidad, me permito someter a consideración de este honorable Pleno la siguiente proposición con:



Punto de Acuerdo

UNICO.- Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expida a la brevedad el manual para los instrumentos económicos aplicables a Áreas Naturales Protegidas.

Dado en la Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de septiembre del año 2011.



Diputado Rafael Pacchiano Alamán.

